



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a cuestionario.

Respetada doctora Calderón:

Me permito remitir, anexo a esta comunicación, las respuestas al cuestionario de la Proposición del H. R. Jorge Méndez Hernández, relacionadas con la "Emergencia económica y social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, producto de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en el sector turístico para el manejo del COVID-19".

Cordialmente,



ÁNGEL CUSTODIO CABRERA
Ministro de Trabajo

Aprobó: JHernandez/AUribe

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



PROPOSICIÓN H. R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

"Emergencia económica y social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, producto de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en el sector turístico para el manejo del COVID-19"

1. Cuál es el índice de población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que labora de manera formal en el Sector turístico, a fecha 31 de Diciembre de 2019?

La información estadística a nivel departamental, con corte al 2019, será publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- el 15 de mayo de 2020. Ahora bien, con los últimos datos disponibles para el año 2018 de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, el sector turístico en San Andrés y Providencia compuesto por Comercio, Hoteles y Restaurantes y el Transporte genera el 58,5% de los empleos, de estos el 67,3% son formales.

Participación porcentual de formales e informales (cotización a pensiones) por sector económico para San Andrés y Providencia. Año 2018

Sector		Ocupados	% Formales	% Informales
Turismo	Comercio	7.102	63,8%	32,7%
	Hoteles y Restaurantes	6.547	81,0%	17,4%
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3.483	48,3%	50,6%
Total Turismo		17.131	67,3%	30,5%
Construcción		2.292	17,6%	82,4%
Servicios comunales, sociales y personales		5.859	74,0%	23,2%
Otros		4.012	50,7%	46,4%
Total		29.295	62,5%	35,3%

Fuente: DANE-GEIH

2. Cuál es el índice de la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que labora de manera informal en el sector turístico, a fecha 31 de Diciembre de 2019?

Tomando como referente la GEIH del DANE para el año 2018 (último dato disponible), se estima que el sector turístico en San Andrés que el 30,5% de los ocupados son informales. (Ver Tabla punto 1)

3. Cuál es la cifra oficial de madres y/o padres cabeza de familia que laboran de manera formal en el sector turístico del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fecha 31 de Diciembre de 2019?

Si bien no se posible calcular ese dato desagregado para el sector turismo, dado el nivel de representatividad estadística se estima que del total de ocupados en 2018, en San Andrés y

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Providencia el 51,1% correspondía a jefes de hogar y de estos, el 56,8% se consideraba formal o cotizaba a pensiones mientras que el 40,1% era informal.

4. Cuáles son los otros sectores de la economía, diferentes al turismo, en los que se encuentra distribuida la población laboral activa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fecha 31 de Diciembre de 2019? Así mismo, indicar que porcentaje de la población se encuentra laborando en cada uno de aquellos sectores.

El sector turismo, que comprende comercio, hoteles y transporte, corresponde a un 58,5% del empleo total en San Andrés y Providencia mientras que el restante se distribuye entre los sectores de construcción con el 7,8%, Servicios comunales y sociales como educación la administración pública y la salud el 20,0% y otros como Industrias manufactureras, servicios inmobiliarios y agricultura y pesca suman el 13,7%.

Número y participación porcentual de ocupados por sector económico para San Andrés y Providencia. Año 2018

Sector		Ocupados	% part
Turismo	Comercio	7.102	24,2%
	Hoteles y Restaurantes	6.547	22,3%
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3.483	11,9%
Total Turismo		17.131	58,5%
Construcción		2.292	7,8%
Servicios comunales, sociales y personales		5.859	20,0%
Otros (Industrias manufactureras, servicios inmobiliarios y agricultura y pesca)		4.012	13,7%
Total		29.295	100,0%

Fuente: DANE-GEIH

5. ¿Cuál ha sido la evolución desde 2015 hasta 2020 del desempleo y la informalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

El archipiélago de San Andrés y Providencia durante los años 2014 a 2019 ha mostrado una tasa de desempleo relativamente estable, con un pico mínimo de 6.3% para los años 2016 y 2017 pero mostrando un incremento de 1.1 p.p. desde el 2017 hasta el año 2019, para cuyo año los desocupados se ubicaban en un total de 2.273 personas.

Principales Indicadores de Mercado Laboral de San Andrés y Providencia

Indicadores	2014	2015	2016	2017	2018	2019
% población en edad de trabajar	80,9	81,0	81,2	81,4	81,5	81,6
Tasa Global de Participación	70,3	71,3	71,6	71,4	71,4	68,8
Tasa de Ocupación	65,4	67,0	67,0	66,9	66,4	63,7
Tasa de Desempleo	7,0	6,1	6,3	6,3	7,1	7,4
Población total	58.287	52.735	53.211	53.691	54.187	54.634



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Indicadores	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Población en edad de trabajar	42.265	42.735	43.229	43.702	44.152	44.593
Población económicamente activa	29.730	30.472	30.940	31.205	31.532	30.685
Ocupados	27.636	28.623	28.984	29.247	29.295	28.412
Desocupados	2.093	1.849	1.956	1.958	2.237	2.273
Inactivos	12.535	12.263	12.289	12.497	12.620	13.908

Fuente: DANE-GEIH

En el último año con información disponible 2018, la tasa de informalidad para el archipiélago se ubicaba en 35.3%, sobre el criterio de no cotización a pensiones, siendo un total de 10.336 personas a esa fecha.

Número de ocupados por cotización a pensiones, no cotiza o ya es pensionado 2018 San Andrés y Providencia

Cotiza a Pensiones	Ocupados	%
Si	18.295	62,5%
No	10.336	35,3%
Pensionado	653	2,2%
Sin información	10	0,0%
Total	29.295	

Fuente: DANE-GEIH

6. ¿Qué programas o proyectos se han trazado para desarrollar mercados laborales diferentes a los que ofrece el sector turístico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?

Desde la competencia del Ministerio de Trabajo, las Subcomisiones Departamentales de Políticas Salariales se proyectan como el espacio de diálogo y concertación de actores, donde se definen planes de acción locales e intersectoriales, a partir del análisis de condiciones micro territoriales. Esta labor se realiza en los 32 departamentos con la presencia de los Secretarios Técnicos, los enlaces de Asistencia Técnica Territorial y la Red Nacional de Formalización, desde el Ministerio buscaremos la reactivación de este espacio.

Por otra parte, el Programa 40 Mil Primeros Empleos ha estado operando en el departamento de San Andrés y Providencia a través de la Caja de Compensación Familiar CAJASAI, con un total de 112 jóvenes contratados y más de 150 jóvenes capacitados en habilidades blandas y transversales para el trabajo, a corte marzo de 2020.

7. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado para impedir despidos masivos en el sector turístico, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19?

Para que los empleadores puedan realizar despidos colectivos deben contar previamente con la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la ley 50 de 1990. El procedimiento de autorización para despido colectivo de trabajadores tiene

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



como objetivo autorizar o no el despido colectivo de trabajadores, el cual se refiere a la terminación de contratos de trabajo fundamentado en causas económicas, técnicas, u otras causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de la Ley 50 de 1990 y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965. El Ministerio del Trabajo no ha aprobado ninguna solicitud de este tipo en el marco de la presente emergencia.

El Ministerio del Trabajo expidió la Circular No 022 del 19 de marzo de 2020, en la cual se indica que se realizará "Fiscalización Laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria" donde las Direcciones Territoriales no podrán autorizar despidos masivos o suspensión temporal de contratos de trabajo. de acuerdo con lo dispuesto en la Circular No. 022, se ejercerá estricta vigilancia y control a las solicitudes que los empleadores presenten respecto de suspensiones de contratos y despidos colectivos.

Complementando lo anterior se expidió la Resolución 803 de 2020, en la cual se indica que las solicitudes de empleadores para suspensiones de contratos o despidos colectivos que lleguen a las Direcciones Territoriales del país y oficinas Especiales serán remitidas a la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del Ministerio del Trabajo en Bogotá, quien será la única autorizada para estudiar peticiones.

Con la Resolución 803 de 2020, no se está dando vía libre para que los empleadores procedan a suspender los contratos o a efectuar despidos colectivos, este acto administrativo busca centralizar la atención de las peticiones de los empleadores con el fin de proteger el empleo en la que se alegue la existencia de una fuerza mayor, situación que le corresponde determinar a los Jueces Laborales de la Republica. En todo caso, es el Juez Laboral con competencia exclusiva y excluyente para declarar derechos y definir controversias laborales, quien se encargará de definir la situación, en defensa de los derechos laborales y/o Constitucionales que se consideren vulnerados y restablezca el derecho.

8. ¿Qué beneficios, ayudas o auxilios se han proyectado para la protección de aquellos trabajadores del sector turístico que se encuentran desempleados, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19?

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Bancóldex, lanzó la línea de crédito "Colombia Responde" que tiene un cupo de 250.000 millones de pesos y que tiene el objetivo de aliviar el flujo de caja de las empresas del sector turismo, esto permitirá dar liquidez e incentivar el pago de sus nóminas y protección del empleo. Se destinaron recursos para apoyar, durante la coyuntura, a los guías de turismo que cuentan con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

9. Qué beneficios, ayudas o auxilios se han proyectado para la protección de aquellos trabajadores informales del sector turístico que no pueden continuar ejerciendo sus labores, en razón a la declaración de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID – 19

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Se han planteado medidas de carácter general que permiten una actuación inmediata, la cual se requiere en la contingencia generada por la emergencia, en consecuencia, para la población informal se ha definido:

- La entrega de un giro solidario por \$160.000 para las personas informales que hoy no hacen parte de ningún programa social y que, con motivo de la situación de emergencia, no podrán ejercer su actividad económica.
- El fortalecimiento de la oferta de programas de protección social dirigidos a la población vulnerable, como es el caso del programa de Adulto Mayor, Familias en Acción y jóvenes en acción el cual, protege a más de 12 millones de colombianos y aproximadamente 2,6 millones de hogares. A estos programas sociales se les entregará un giro adicional a los que reciben regularmente.
- La devolución del IVA llegará a un estimado de 1 millón de colombianos.

Estas acciones están pensadas para proteger a los grupos más vulnerables, entre los que se encuentran, la población trabajadora informal.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

